



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI - ANTIOQUIA

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	LUZ DARY ÁLVAREZ SÁNCHEZ Y/O
DEMANDADOS	NINFA DE JESÚS ÁLVAREZ SÁNCHEZ Y/O
RADICADO	050314089001-2020-00055-00
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA
INTERLOCUTORIO	0195

En esta oportunidad, advierte el despacho que, la demanda presentada no cumple con el lleno los requisitos exigidos por la ley para su admisibilidad, contemplados en el artículo 82 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, por lo que:

- 1.- Indicará el domicilio del apoderado de la parte demandante. (artículo 82 numeral 2° CGP)
- 2.- Presentará de manera completa el hecho tercero de la demanda (artículo 82 numeral 5° CGP)
- 3.- Aportará a la demanda el certificado expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos en el que consten los titulares del derecho real principal sobre el bien objeto del proceso.
- 4.- Aclarará el acápite de la competencia atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 numeral 7° CGP.

Para corregir la demanda, se le concede a la parte accionante, el término a que alude el **Art. 90 del CGP**.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMALFI (ANT.)**,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmítase la demanda aludida, por no reunir en su integridad, los requisitos de ley.

SEGUNDO: En consecuencia, se le concede a la parte demandante, el término de **cinco (5) días** para corregir la demanda y aportar los anexos que se requieran, so pena de rechazo.

TERCERO: Se le reconoce personería para actuar dentro del presente trámite al Dr. **JAIME ALBERTO VARGAS PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.486.883 y tarjeta profesional No. 274.952 del CS de la J, en representación de los intereses de la parte demandante y conforme al poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE


ALBA MARÍA BERTEL CENTANARO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROM. MPAL DE AMALFI (ANT). CERTIFICO QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° 035, Y FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, A LAS 8:00 A.M. AMALFI, 25 DE AGOSTO DE 2020  VIVIANA ALEJANDRA TOBÓN CORREA SECRETARIA
--